



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.593.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03956-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota y respectivo certificado médico, el Concejal Luis María Telesco informa que no podrá asistir a sus tareas habituales en dependencias del Concejo Municipal, todo ello motiva de una situación post-operatoria de cirugía de columna.

Que el Reglamento Interno de este Cuerpo regula lo atinente a la asistencia a las Sesiones Públicas por parte de los ediles (artículos 9°, 10° y 11°), estableciendo en el artículo 12° que "si la inasistencia debiera durar más de dos sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo, quién resolverá por mayoría simple de votos".

Que analizada que fuera dicha situación en la Comisión de Gobierno y por tratarse de una cuestión de interpretación reglamentaria, la misma ha determinado autorizar la inasistencia del Edil Telesco por el término que el certificado médico establece de 90 días a partir del 30 de agosto de 1999.-

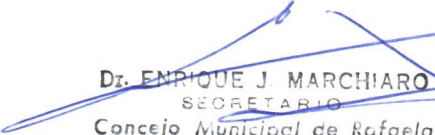
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Autorízase la inasistencia a las Sesiones Públicas por parte del Señor Concejal Luis María Telesco del 30 de agosto de 1999 al 29 de noviembre de 1999.

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela